



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 0147.21 /

RANCAGUA, 11 MAR. 2011

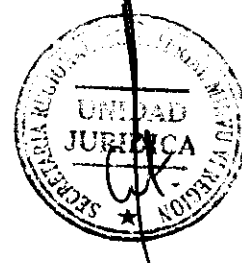
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1213 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley 20.481, que establece Presupuesto para el sector público, correspondiente al año 2011.
3. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere el D. S. N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Ley 19.880 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente en su artículo 62.
7. La Resolución Exenta N°1213 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 09 de diciembre de 2010.
8. El D. S. N° 81 (V. y U.) del 23 del junio de 2010 que me nombra a contar del 01 de junio de 2010, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se ha constatado que existe un error de transcripción en la Resolución N°1213 citada en el numeral 7 de los Vistos.
- b) Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 faculta a la autoridad administrativa para rectificar de oficio los errores de copia que aparecieren en el acto administrativo.
- c) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta Nº1213 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 09 de diciembre de 2010 en el sentido que indica:

En la primera línea del encabezado e individualización del Convenio que se inserta en el resuelvo número 1, donde dice "En Rancagua, a 07 de Diciembre de 2010", debe decir "En Peumo, a 07 de Diciembre de 2010".

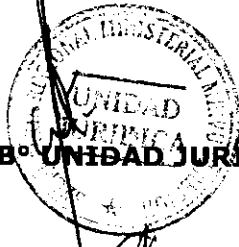
2. La presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente de la institución.



MODIFÍCASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RAGNAR BRANTH LITVANYI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



VºBº UNIDAD JURÍDICA

RBL/CGS/VMT

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO SEREMI MINVU
- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SEREMI MINVU
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI MINVU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO